

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 013
- Denominación: Cerro de La Lanza
- Otras denominaciones:
- Otros municipios:
- Unidad relacionada:

2. LOCALIZACIÓN.**A. DELIMITACION.**

- Hoja: 12
- Escala: 1:10.000
- Cota máxima (m.s.n.m): 318
- Superficie (m²): 958.625
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	365.485	4.070.710		
2	366.020	4.070.222		
3	365.357	4.069.216		
4	364.797	4.070.096		

- Justificación de la Delimitación:

Dada por la prospección de 1985.

- Delimitación literal:

Al oeste está limitado por el río Campanillas, por el sur por el arroyo de Jimena, y las laderas norte y este por el arroyo de la Piedra Horadada antes de desembocar en el río Campanillas.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viario
- Identificación: Camino cercano al cortijo "Junta de los Caminos"
- Kilómetro:
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Cerro en forma de cono con espolones amesetados.

D. VISITABLE.

Accesible: SI ☒
 NO ☐

Visitable: SI ☐
 NO ☒

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Bronce
- Estilo:
- Tipología: Enterramiento

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Este yacimiento , junto con el Cerro Alcuza, sería un punto de apoyo para lograr la visibilidad de los ángulos muertos no visibles desde el Cerro La Peluca.

En una prospección llevada a cabo en la primera campaña de excavación del Cerro de la Peluca se detectaron un máximo de cuatro estructuras funerarias de tipo “cistoide”, parcialmente desmanteladas y carentes de material arqueológico mueble. Los restos aparecieron sobre el espolón natural disecado por los arroyos en el extremo noroeste del Cerro de la Lanza, en suelo arcilloso dedicado al olivar.

4. CONSERVACIÓN.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido ☒
- Bajo ☐
- Medio ☐
- Alto ☐
- Desaparecido ☐

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ⇒ Erosión superficial ☐
 - ⇒ Movimiento de tierra < 50% ☐
 - ⇒ Movimiento de tierra > 50% ☐
- Agentes humanos:

≡ Labores agrícolas:

- Arado superficial ☐
- Arado subsolador ☒
- Puesta en riego ☐

≡ Movilización de tierras:

- Desmontes ☐
- Aterrazamientos ☐
- Deforestación ☐
- Dragados ☐

≡ Obras de infraestructura ☒

≡ Expolio ☒

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/
Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

≡ Construcción ilegal ☒

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento ☐
- Enterrado ☐
- Cobertura ☐
- Vigilancia ☐
- Consolidación/
Conservación ☐
- Restitución ☐
- Limpieza ☐
- Otros ☐

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- BALDOMERO NAVARRO, A.: *Excavaciones en el Lagar de las Ánimas(Málaga). Campaña de 1985*. A.A.A. 1985. II Actividades Sistemáticas. Sevilla 1987.
- BALDOMERO NAVARRO, A. et alii: *El Lagar de las Ánimas (Málaga)*. Baetica, 8. Málaga, 1985. - BALDOMERO NAVARRO, a. et alii: *Excavaciones de la Universidad de Málaga, durante 1987 en yacimientos de Prehistoria Reciente*. Baetica, 11. Málaga 1988.
- FONTAO REY; M^aM: *Informe de la prospección superficial de la cuenca media del río Campanillas*. A.A.A. 1987. II Actividades Sistemáticas. Sevilla 1990.

- FERÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E.: *Informe preliminar. Proyecto de prospección arqueometalúrgica de la provincia de Málaga. Campaña de 1990. Sector sur-occidental del Maláguide*. A.A.A. 1990. II Actividades Sistemáticas. Sevilla 1992.
- FERNÁNDEZ RUIZ, J.: *Excavación de urgencia de una nueva cista de la necrópolis de la Edad del Bronce del Cerro de la Peluca*. Baética, 14, Málaga, 1992.
- FERRER, J. et alii: *Excavaciones sistemáticas en el Cerro de la Peluca (Málaga). Campaña de 1987*. A.A.A. 1987. II Actividades Sistemáticas. Sevilla 1990.

6. TITULARIDAD.

- Pública ☐
- Privada ☐

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: SU (Suelo Urbano y Urbanizable)
- Aprobación: julio 1997
- Yacimiento catalogado: SI
- Clasificación: BIC

- ⇒ BIC ☐
- ⇒ Tipo 1 ☐
- ⇒ Tipo 2 ☒
- ⇒ Tipo 3 ☐

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 013 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de

interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

OBSERVACIONES:

A los pocos días del descubrimiento los restos fueron destruidos por el laboreo agrícola.

Esta en una zona donde han aparecido yacimientos encuadrables desde el Neolítico al Bronce, como son el Cerro de la peluca y la Sierra del Capitán.

Estos yacimientos carecen de control efectivo siendo necesaria la coordinación con inspección de obras para construcciones ilegales y notificación expresa de los afectados.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: